

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2023 GM/MDR

Rímac, 02 marzo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

VISTOS:

El Informe N°0010-2023-GPP/MDR, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 039-2023-GAJ/MDR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 014-2023 GAF-MDR de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

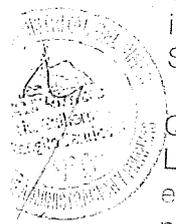
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo; en su artículo 77 dispone que, la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, respecto de la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, según, lo establecido en el literal 2) y 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y en el literal 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Rímac, aprobado con Ordenanza N° 332-MDR, en su Artículo N° 29°, literal t) es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto el: "Proponer directivas internas y pautas adicionales pertinentes para garantizar la fluidez y consistencia de los procesos de programación y formulación presupuestaria, así como también para el



registro, seguimiento y control de la ejecución presupuestaria"; Los presupuestos institucionales son un instrumento de gestión Marco que regula los ingresos y gastos de la Institución Municipal por lo que requiere de una aplicación disciplinada y ordenada a fin de garantizar, que al término de cada ejercicio no se presenten desequilibrios negativos que repercutan con las actividades y metas establecidas en el Plan Operativo Institucionales y los objetivos de los siguientes ejercicios fiscales.

Que, es necesario contar con una Directiva que establezca disposiciones internas de disciplina con austeridad y racionalización durante la ejecución del Presupuesto de la Municipalidad Distrital del Rímac, que facilite la adecuada gestión de los recursos económicos, materiales y que conlleve al uso racional de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente ejercicio Fiscal.

Que, en ese sentido, es necesario que la Municipalidad optimice los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital del Rímac y así garantizar una adecuada distribución y uso de los recursos públicos asignados en la ejecución de las metas presupuestarias programadas para el logro de los objetivos institucionales aprobados en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Informe N° 0010-2023-GPP/MDR, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Directiva Interna para revisión y solicita opinión legal, para cumplir con los objetivos generales del gobierno municipal, así como mantener el equilibrio presupuestario.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2023-GAJ/MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable, sobre la aprobación de la Directiva que aprueba las medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público en la Municipalidad Distrital del Rímac, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, con el Informe N° 014-2023 GAF-MDR, la Gerencia de Administración y Finanzas es de opinión su procedencia de la aprobación de " Directiva que aprueba las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Municipalidad del Rímac para el ejercicio fiscal 2023"

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Interna denominada ;DIRECTIVA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución y aplicación de la presente Directiva Interna a las unidades orgánicas involucradas.



